

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, A LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, A TRAVÉS DE DIFERENTES ENTIDADES GESTORAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES, CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DURANTE EL CURSO 2022-2023.

La presente convocatoria de subvenciones aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes (en adelante FMD) inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas dirigidas a los Centros Escolares del municipio de Valladolid, a través de diferentes entidades gestoras, para la realización de actividades deportivas, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2022-2023.

El contenido de dicha Convocatoria es el siguiente:

A.- Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

B.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria son los que a continuación se detallan:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
03/341.3/489.03	Subvenciones a la práctica deportiva escolar	290.000 euros

El importe global podrá ser modificado en función de la disponibilidad presupuestaria que resulte de la ejecución presupuestaria de otros programas de la Fundación Municipal de Deportes.

De ellos, 58.000 euros (CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS), serán con cargo al ejercicio de 2022.

Con destino a subvenciones preferentes se destinará el 10 % del crédito consignado. En el caso de que dicho importe no se distribuyera entre los solicitantes el importe restante será repartido, conforme dispone la convocatoria, entre el resto de solicitudes.

La concesión de estas subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2023.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 1 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

C.- Objeto, finalidad y condiciones de la concesión de la subvención.

C1.- Precisiones terminológicas previas:

-Se entiende por **Módulo**, el equipo o grupo de actividad de las modalidades deportivas que sean convocadas en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid.

-Se entiende por **Equipo** el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría, y por **Grupo de actividad** deportiva el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o en grupo, conforme a las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados de cada deporte, con un **mínimo de 10 participantes y un máximo de 16**.

Como excepción, y previo estudio individualizado de cada caso por el Centro de Actividades Deportivas, el **número mínimo** podría autorizarse en un **número inferior al establecido en el apartado anterior** en los siguientes casos: en las subvenciones preferentes (P1 y P2), definidas en el punto C2, en **deportes minoritarios de difícil implantación en los Centros Escolares**, y en función del **interés general del Centro Escolar**.

C2.- OBJETO: Esta convocatoria tiene por objeto la “promoción del deporte y ocupación del tiempo libre” entre los escolares de nuestra ciudad, por medio de la competición deportiva.

Se convocan subvenciones dirigidas a los Centros Escolares del municipio de Valladolid, a través de diferentes entidades gestoras, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2022-2023.

Específicamente, se convocan subvenciones denominadas preferentes, destinadas a los Centros Escolares siguientes:

- Aquellos que no tuvieron actividades deportivas subvencionadas en Juegos Escolares en la temporada 2021-2022 (P1).
- Aquellos que tengan una escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar (P2).

C3.- FINALIDAD: Promover el **deporte en edad escolar**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en particular en sus artículos 10 y 15, el Decreto CYT 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva y la ORDEN CYT/895/2021, de 14 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2021-2022, o aquella que la sustituyese para el curso 2022-2023, el Decreto 107/96, de 22 de abril, que delega el ejercicio de funciones de promoción deportiva en los municipios de población mayor de 20.000 habitantes y la Orden de 26 de junio de 1996 (BOCyL de 5 de agosto) que hace pública la aceptación del municipio de Valladolid de la delegación de funciones en materia de promoción deportiva.

C4.- CONDICIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS:

- I. Las subvenciones se concederán para la realización de actividades deportivas en las modalidades previstas en la Convocatoria de Deporte Escolar que desarrollará el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Fundación Municipal de Deportes, para el Curso 2022-2023.
- II. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir el Código de Estilo de los Juegos Escolares en la Ciudad de Valladolid (**Documento VII**).

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 2 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- III. Las entidades beneficiarias de las subvenciones responderán ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña. Cualquier cambio en el proyecto y el presupuesto presentado podrá significar la modificación o anulación de la subvención concedida.
- IV. Las entidades beneficiarias de las subvenciones comunicarán a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada. La FMD deberá conocer, en todo momento, los horarios de los entrenamientos regulares a través del **Documento VI**.
- V. Las entidades beneficiarias aplicarán las subvenciones para el fin concreto (Equipos o Grupos de actividad) para los que hayan sido concedidas.
- VI. Las entidades beneficiarias informarán de las subvenciones que pudieran obtener de otras entidades para el mismo fin, conforme al **Documento IV**.
- VII. De oficio, la FMD comprobará que la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
- VIII. De oficio, la FMD comprobará que la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención ha inscrito sus Equipos o Grupos de actividad subvencionados en la Fase Local de Juegos Escolares, **antes del día 24 de octubre a las 8:00 horas, para todos los deportes subvencionados, tanto colectivos como individuales**. En caso contrario, se procederá a dejar sin efecto la subvención, conforme se establece en las presentes Bases.
- IX. La entidad beneficiaria se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y a toda la Normativa que regule la actividad de la Fase Local de Juegos Escolares.
- X. La entidad beneficiaria mantendrá con la FMD, las reuniones de seguimiento y valoración a que sea convocada.
- XI. Expresamente la entidad beneficiaria no realizará promoción y publicidad de las actividades, sea cual sea el formato, sin autorización previa de la FMD. En caso de autorizarse, se mencionará en un lugar visible la frase “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid”, junto al logo de la FMD.

C5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO:

- I. Las subvenciones se concederán a entidades gestoras, autorizadas expresamente por los Centros Escolares para la solicitud de subvención, por lo que dichas entidades contarán con el apoyo, seguimiento y control de los Centros Escolares.

La **Solicitud general (Documento I)** será efectuada por el/la Director/a del Centro Escolar. En ella autorizará a una o varias entidades la gestión de las actividades deportivas extraescolares de su Centro Escolar, especificando las modalidades deportivas para las que la entidad o entidades autorizadas van a solicitar la subvención, siempre que se trate de modalidades diferentes por cada entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención.

A esta solicitud se adjuntará el **Proyecto Deportivo del Centro Escolar (Documento II)**, que será **único**, independientemente de las solicitudes de subvención que se realicen para un mismo Centro. El **Documento II** deberá rellenarse en el modelo adjunto, y vendrá **firmado y sellado por el/la Directora/a del Centro Escolar**. Los Centros que soliciten

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 3 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

subvenciones preferentes habrán de presentar el Proyecto Deportivo del Centro, de la misma forma que el resto de los Centros solicitantes.

Si se necesita ampliar el Proyecto Deportivo, se presentará una documentación complementaria con extensión máxima de 5 hojas, en formato Din A4, en letra Arial 12.

El Proyecto Deportivo se acompañará de las Programaciones deportivas, una por cada modalidad solicitada, especificando las categorías que vayan a solicitarse.

El Proyecto Deportivo detallará si las entidades autorizadas por el Centro Escolar para la solicitud de subvención van a realizar una contratación directa o subcontratarán la/s actividad/es, especificando la empresa/entidad subcontratada. La no comunicación del tipo de gestión de cada modalidad deportiva implicará que el módulo no será válido para la justificación de la subvención.

Los Centros que presenten **solicitud de subvención preferente P2**, adjuntarán al Proyecto Deportivo un **informe** realizado por la Dirección del Centro Escolar que acredite las razones para considerar al Centro como preferente para este tipo de subvenciones, por su número destacado de población desfavorecida escolarizada o por escasez de población escolar.

A este informe se anejará un documento que explique en qué medida se van a beneficiar los participantes si se les concede la subvención preferente P2, firmado y sellado por el/la Directora/a del Centro Escolar.

Esta solicitud (Documento I, junto con Documento II) tiene que presentarse en el Registro de la Fundación Municipal de Deportes en el plazo que se establece la Base G de esta Convocatoria, hasta las 14:30 horas.

- II. Una vez efectuado el trámite anterior, cada entidad autorizada por el Centro Escolar para la solicitud de subvención, presentará a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org> dicha solicitud. En ella, la entidad declarará expresamente que cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, especificados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid). Dicha solicitud será firmada por una persona con suficiente poder de representación dentro de la entidad autorizada por el Centro Escolar para la solicitud de subvención, por lo que se debe adjuntar a la solicitud un documento, otorgado por el/la Presidente/a de la entidad que lo certifique (Documento IX). **A la solicitud de subvención se adjuntarán los Documentos III, IV y VII, firmados y sellados en formato PDF. El plazo de presentación de solicitudes para las entidades autorizadas será el que se establece en la Base G de la presente Convocatoria, hasta las 14:30 horas.**
- III. En el caso de que la entidad autorizada por el/la Directora/a del Centro Escolar para solicitar la subvención no impartiera directamente las actividades, sino que las subcontrate con otra empresa o entidad que sea quien las ejecute, contratando a los monitores que realizan las mismas, tendrá que presentar **antes del 30 de septiembre de 2022, un Contrato de gestión o Convenio que regule la relación entre ambas.** El documento se presentará en formato PDF, a través de la plataforma online de subvenciones.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 4 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Para aclarar la existencia de vinculación entre la entidad autorizada por el/la Directora/a del Centro Escolar para solicitar la subvención y la entidad subcontratada, el Documento III incluye una **declaración responsable** firmada por el representante de la entidad autorizada, especificando uno de los siguientes términos:

A) La no vinculación entre el beneficiario de la subvención y la entidad o entidades con las que se pretenda subcontratar la actividad.

B) La vinculación entre la entidad gestora autorizada por el/la Directora/a del Centro Escolar para solicitar la subvención y la/s entidad/es con la/s que va a contratarse total o parcialmente la prestación de servicios, entendiéndose por tales las descritas en el artículo 68.2 f) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y que se cumple con lo establecido en el art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones para la subcontratación de las actividades subvencionadas cuando existe vinculación, a saber:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

La subcontratación con las personas y/o entidades vinculadas deberá ser autorizada expresamente por la FMD antes de la concesión definitiva de la subvención.

IV. La actividad subvencionada **deberá realizarse, entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de mayo de 2023**. En el caso de que las horas de actividad, por entrenamientos o competiciones, sean superiores, la FMD no ampliará el importe económico de la subvención.

Si por causa de fuerza mayor la duración de las actividades no fuera la indicada, la subvención se reducirá proporcionalmente.

V. La entidad subvencionada hará reserva de uso de **instalación deportiva** adecuada, preferentemente del Centro Escolar, durante al menos dos horas a la semana para los entrenamientos deportivos. Debe tratarse de una instalación preferiblemente cubierta; si no, se realizará la actividad al aire libre. Todo ello, sin perjuicio de las posibles medidas que establezcan las autoridades sanitarias y educativas ante la evolución de la COVID-19.

Si la instalación deportiva no es del Centro Escolar y debe efectuarse una reserva de uso y un pago de la misma, la facturación será asumida por la entidad beneficiaria de la subvención.

La **reserva de instalaciones deportivas municipales** con continuidad se efectuará **antes del 16 de septiembre de 2022**, en la Sección de Instalaciones de la FMD. La reserva efectiva requiere la conformidad del Centro de Actividades Deportivas de la FMD.

Se establece una **bonificación del 30% del precio público**, si la reserva es con continuidad los días lectivos, en horario de 16 a 18 horas.

Se exceptúan las **instalaciones del Plan de Extensión de Educación Física**, en cuyo caso se podrá hacer uso de las instalaciones **de forma gratuita en el horario establecido (días lectivos, de 16 a 18 horas)**, previa solicitud y "visto bueno" del Centro de Actividades Deportivas de la FMD. Éste estudiará la proporcionalidad de los horarios cuando concurren varias solicitudes de distintos Centros.

Tanto en la bonificación del 30% del precio público, como el uso gratuito de las instalaciones municipales, se priorizará la práctica de las modalidades deportivas recogidas

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 5 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- en el proyecto de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Valladolid, y a los Equipos y Grupos de actividad inscritos en ellos.
- VI. La entidad que resulte beneficiaria de la subvención, y subsidiariamente el Centro Escolar, **pondrá a disposición** los sábados por la mañana, **de forma obligatoria y gratuita**, las instalaciones deportivas de que disponga para el desarrollo de las competiciones en las que participen equipos colectivos tantas jornadas como se precisen, según el modelo seguido en nuestra ciudad compuesto por equipos del propio Centro y del resto de los Centros del municipio y alfoz.
 Previa indicación en el Boletín de inscripción, y después del estudio de diversas cuestiones planteadas por parte de la FMD, en caso de no disponer de instalación, o disponer de instalación deficiente o que no se considere apta para la competición, quedarían exentos de la cesión.
 En lo relativo a la instalación deportiva puesta a disposición en cada Centro Escolar, la apertura, vigilancia del buen desarrollo de la jornada de competición y cierre se efectuará a su cargo, así como la aportación de material (bancos, mesas, sillas, etc.) y su traslado.
 La FMD controlará el cumplimiento de este compromiso, en los términos señalados, pudiendo anular o reducir el importe de la subvención que se conceda en caso de incumplimientos.
- VII. Se designará un/a monitor/a titular por módulo (Equipo o Grupo de actividad), el cual estará contratado, conforme la legislación vigente, del 1 de octubre de 2022 al 31 de mayo de 2023. Dicho/a monitor/a será el que figure en el Documento VI como titular del módulo.
 El/la monitor/a tendrá la titulación necesaria para impartir el módulo concedido, según la normativa de Juegos Escolares especificada la página web www.fmdva.org/actividades/a-traves-de-centros-escolares/deporte-escolar/juegos-escolares/informacion-de-inscripciones/
 El/la monitor/a será responsable del módulo (Equipo o Grupo de actividad) y permanecerá con los participantes en todos los entrenamientos y en las competiciones, salvo causa justificada.
 Mediante Documento VI se comunicará a la FMD antes del 24 de octubre de 2022 los/as monitores/as titulares de cada módulo (Equipo o Grupo de actividad), con los días, horas y lugares de entrenamiento. Dicho documento será subido a la plataforma online de subvenciones en formato Excel.
 Expresamente un/a entrenador/a no puede entrenar dos módulos (Equipos o Grupos de actividad) en el mismo espacio y durante el mismo horario, estén subvencionados o no. Esta relación laboral, en ningún caso, supone vinculación presente o futura con la FMD.
 Los/as monitores/as titulares dispondrán del correspondiente Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizado. La entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención deberá presentarlos, junto con el Documento VI, antes del 24 de octubre de 2022, a través de la plataforma online de subvenciones, para dar cumplimiento al artículo primero de la Ley 26/2015, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia (BOE del 29-07-2015).
- VIII. Al menos el 60% del total de los participantes del módulo, serán alumnos/as matriculados/as en el Centro Escolar solicitante. La FMD se reservará el estudio de casos concretos en los que se aprecien circunstancias específicas, previa solicitud suficientemente motivada.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 6 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 ALBERTO
 BUSTOS GARCIA
 Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- La entidad beneficiaria **deberá presentar los certificados de matriculación expedidos** por el Centro Escolar correspondientes a **todos los participantes** de un módulo, con el fin de verificar el cumplimiento del párrafo anterior, **antes del 31 de octubre de 2022.**
- IX. Las entidades subvencionadas en esta convocatoria se **obligan expresamente a la participación en la competición escolar o en las actividades conjuntas que se organicen con, al menos, la mitad más uno de los integrantes del módulo (Equipo o Grupo de actividad) en todas y cada una de las jornadas de la temporada.**
- X. El material necesario para las actividades será provisto por el Centro Escolar. Un 25 % del importe subvencionado puede ser destinado a material no inventariable relacionado directamente con la actividad deportiva que se subvenciona. Estos gastos se justificarán a través de facturas de empresas con todos los requisitos fiscales.
 En este apartado también se podrán incorporar materiales imprescindibles como redes de porterías, de voleibol, aros de baloncesto, etc. No así material inventariable como porterías, postes o canastas, que habrán de ser puestos a disposición por los Centros propietarios de las instalaciones.
 Todo este material estará destinado a los participantes en la Fase Local de Juegos Escolares, excluyéndose material específico para otras competiciones de distinto nivel.
 La entidad beneficiaria de la subvención se **obliga expresamente a proporcionar a los participantes las equipaciones necesarias** para el desarrollo de la competición.
- XI. Toda subvención concedida está **condicionada a conseguir la consolidación de un Equipo o Grupo de actividad** y, en consecuencia, de no mantenerse en la competición, será retirada la parte proporcional correspondiente.
- XII. La entidad beneficiaria **justificará la subvención concedida, de conformidad con el Documento V.** En el caso de concesión de una subvención ordinaria debe justificarse, al menos, el doble del importe concedido por la FMD. Y cuando se trate de subvenciones preferentes, en el caso de las preferentes P1 se justificarán con un 50% más del importe de la subvención concedida, y en el de las preferentes P2 se justificará únicamente el importe concedido.
- XIII. Las subvenciones que se concedan están supeditadas a la efectiva realización de la actividad deportiva escolar desde el 1 de octubre de 2022 hasta en 31 de mayo de 2023, pudiéndose reducir el importe abonado de forma proporcional en caso de retraso del inicio de la temporada, y/o suspensión temporal o definitiva debido a las medidas preventivas frente a la COVID-19 que adopten las autoridades sanitarias, deportivas y educativas competentes.
- XIV. De estas obligaciones responderán las entidades beneficiarias de la subvención a través de sus representantes legales. Si hubiese cambios en dicha representación, deberá comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes el nuevo representante legal

C.6.- EXCLUSIONES. Se excluyen del ámbito de aplicación de las presentes Bases las siguientes actividades:

- a) Contratación de monitores para la realización de actividades curriculares en horario lectivo.
- b) Contratación del coordinador/delegado de deporte de la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención y/o de los delegados de equipo.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 7 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- c) Adquisición de material inventariable como equipos informáticos (software y hardware), y/o equipamiento deportivo, como porterías, canastas y postes de voleibol o tenis, etc.
- d) Gastos federativos.

D.- Procedimiento de concesión.

La forma de concesión será mediante **concurrencia competitiva**.

E.- Podrán solicitar subvención:

Las subvenciones está dirigidas a cualquier **Centro Escolar del municipio de Valladolid** en las condiciones establecidas en esta convocatoria, conforme el **Documento I** (Solicitud general).

La solicitud de la subvención (**Documento III**) se realizará a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>, y será efectuada por una entidad deportiva o social vinculada al Centro Escolar:

- a) El Club Deportivo constituido por el Centro, si existiese.
- b) Cualquier Club Deportivo que se comprometa a realizar el proyecto deportivo del Centro Escolar, concertando el mismo.
- c) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Escolares radicados en el municipio de Valladolid durante el curso 2022-2023.
- d) La Dirección del Centro Escolar (condicionado al cumplimiento de las Condiciones Específicas de la presente convocatoria).
- e) Otras entidades definidas en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva en Castilla y León, también podrán solicitar subvención para las actividades deportivas previstas en esta convocatoria.

Podrán admitirse varias solicitudes en cada Centro Escolar, correspondientes a diversas entidades que intenten promocionar el deporte en el mismo, siempre que estén incluidas en el **Documento I** (Solicitud general). Cada entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención **únicamente podrá gestionar una o varias modalidades deportivas, distintas de las de otra entidad autorizada por el mismo Centro Escolar**.

Sea quien sea la entidad peticionaria, la solicitud vendrá avalada necesariamente por la Dirección del Centro Escolar correspondiente, cuya firma y el sello del Centro figurarán en el modelo de Solicitud General (**Documento I**).

F.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- a) Órgano Instructor: La Jefa del Centro de Actividades Deportivas de la FMD.
- b) La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del Órgano Instructor, se realizará por el Órgano Colegiado, formado por los siguientes miembros:
 - Presidente: El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.
 - El Interventor Delegado de la FMD, o funcionario en quien delegue.
 - El Gerente de la FMD.
 - La Jefa del Centro de Actividades Deportivas de la FMD.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 8 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- La persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Deporte en Edad Escolar, o un/a Técnico/a Deportivo/a de la Unidad de Deporte en Edad Escolar.
- Un/a técnico/a de la Unidad de Deporte en Edad Escolar que actuará como Secretario/a.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada una de las Federaciones de Padres y Madres de Alumnos, además del representante de las Federaciones Deportivas en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

El Órgano Colegiado, a fin de agilizar al máximo el proceso de evaluación, se reunirá cuantas veces lo considere conveniente hasta completar la valoración de todas las solicitudes presentadas. Podrá recabar el asesoramiento o informes que estime oportuno, realizando cuantas actuaciones de comprobación considere necesarias, de cara a la evaluación de los proyectos presentados.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los informes técnicos presentados por el Órgano Instructor y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

- c) La **Resolución Provisional** será dictada por el Presidente Delegado de la FMD y será objeto de trámite de audiencia. Éste se evaluará, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución provisional se **notificará a los interesados de forma telemática**, publicándose, además, en el Tablón de anuncios de la FMD y en su página web www.fmdva.org.
- d) Una vez notificada la resolución provisional de concesión, se establece un plazo para presentar **alegaciones** hasta el 28 de octubre de 2022.
- e) Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, el Centro de Actividades Deportivas de la FMD informará sobre las mismas, elevando una propuesta de **Relación definitiva de entidades beneficiarias** que se someterá a la aprobación del Presidente Delegado de la FMD. Éste resolverá dentro del año 2022.
- f) El Presidente Delegado de la FMD es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones. El acto por el que se resuelva la Convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación de las solicitudes que procedan y la cuantía de la subvención concedida.

G.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de **presentación de solicitudes de los Centros Escolares (Documento I)** será, por razones de urgencia y según lo establecido en el apartado 4.2 de las *Bases tipo reguladoras para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid*, de **diez días hábiles** a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes.

La presentación se realizará, **exclusivamente a través del Registro de la Fundación Municipal de Deportes** (Polideportivo Huerta del Rey. C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 Valladolid). Se presentarán **el Documento I y el Documento II** (Solicitud general y Proyecto Deportivo del Centro Escolar, junto con las programaciones deportivas de cada módulo solicitado).

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 9 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Las **Entidades autorizadas** por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención efectuarán su solicitud **a través de la plataforma online** facilitada por la FMD para este fin, una vez presentada la Solicitud general por parte del Centro Escolar, a la que se refiere el párrafo anterior, autorizándoles para gestionar actividades en su ámbito. Este documento online corresponde al **Documento III** recogido en estas Bases reguladoras.

El plazo de **presentación de la Solicitud de subvención para las Entidades autorizadas (Documento III)** será, igualmente por razones de urgencia, de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes por parte de los Centros Escolares.

Toda la documentación requerida será presentada por la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención por medios telemáticos, en formato PDF, a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Las entidades autorizadas por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención, a requerimiento de la FMD, dispondrán de un plazo improrrogable de 5 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se observen, con apercibimiento de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud, previa resolución.

Todas las comunicaciones entre la FMD y dicha entidad se efectuarán por correo electrónico, en la dirección que se indique en la solicitud de la entidad gestora, y/o a través de la plataforma online. Estos medios serán los únicos procedimientos de comunicación válidos.

H.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución por el Órgano competente será el último día hábil del mes de diciembre de 2022, salvo razones de fuerza mayor. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas, sin más trámite.

La resolución provisional no podrá elevarse a definitiva si no se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En este supuesto, la resolución provisional quedará en suspenso concediéndose un plazo de 30 días naturales para subsanar este requisito. Transcurrido el mismo, se anulará la solicitud sin más trámite.

La resolución definitiva se notificará a los interesados por medios telemáticos y, además, se publicará en el Tablón de anuncios de la FMD y en su página web www.fmdva.org.

La resolución de concesión y denegación aprobada podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria, o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según la disponibilidad presupuestaria.

I.- Documentos e informaciones que conforman una solicitud.

- a) La **Solicitud general**, firmada por el/la Director/a del Centro Escolar se dirigirá al Sr. Presidente Delegado de la FMD, conforme el modelo de **Documento I** de estas Bases, presentado exclusivamente en el Registro de la FMD.

Se acompañará del **Documento II** (Proyecto Deportivo del Centro Escolar), en el que se incluirá además la Planificación deportiva de cada una de las Entidades que van a

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 10 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

realizar la actividad en el Centro Escolar, y la Programación técnica de cada modalidad deportiva, señalando los distintos niveles, e incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, secuenciación de actividades, materiales, etc.

b) **Solicitud de la entidad autorizada por el Centro Escolar (Documento III)**, presentada exclusivamente por medios telemáticos a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>, junto con la siguiente documentación:

- Documento en el que se establezca el poder de representación suficiente de la persona que firma la solicitud, dentro de la entidad a la que representa (Documento IX).
- Copia de los Estatutos de la entidad y certificado del Secretario informando de la composición de la Junta Directiva, actualizado a fecha de la solicitud, a fin de facilitar la comprobación de las incompatibilidades establecidas en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado bancario que acredite el Número de Cuenta Corriente de la entidad.
- Fotocopia del CIF de la entidad (*).
- **Declaración Responsable de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas** por otros Organismos o Instituciones, públicas o privadas, para el mismo fin. También en este mismo documento realizarán el **resumen de gastos previstos** en el que se especifique la cuantía por cada concepto. En el caso del material deportivo se especificará el tipo de material previsto, conforme Documento IV.
- En el caso de prestación de servicios por una empresa o por un Club Deportivo, presentación del documento que acredite la relación entre la entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención y la empresa/entidad prestataria del servicio.
- Informe con los horarios y lugar de celebración de las actividades conforme el modelo señalado en Documento VI, con el nombre del técnico que va a impartir la actividad.
- **Documento VII firmado y sellado**

(*). Este documento no debe presentarse, si no ha variado y ya fue presentado anteriormente.

La presentación de documentos en papel deberán hacerse por el procedimiento más económico posible (a doble cara, en blanco y negro, etc.).

En los documentos escaneados, cada cara del documento deberá ocupar una única hoja del PDF.

J.- Posibilidad de reformulación de solicitudes.

Presentadas las solicitudes, el Órgano Instructor procederá a estudiar de forma cualitativa las solicitudes preferentes (P1 y P2), realizando una propuesta de resolución para su estudio por el Órgano Colegiado de Valoración.

Paralelamente, el Órgano Instructor procederá al estudio de las solicitudes efectuadas en la convocatoria general, para lo que habrá de **homogeneizar** el resto de las solicitudes conforme a lo estipulado en la presente normativa: importe solicitado con el **límite máximo de concesión previsto en el apartado Ñ de esta convocatoria, con un incremento máximo, por Centro Escolar, del 50 % del importe concedido en la resolución definitiva de la temporada anterior**, salvo circunstancias excepcionales justificadas.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 11 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Con posterioridad, se valorarán las solicitudes de cada Centro aplicando los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el apartado L de esta convocatoria, en forma de porcentaje, sumándose los resultados establecidos. Si el importe es superior al importe consignado en la convocatoria se procederá a una reducción lineal de todas las solicitudes, conforme al resultado obtenido tras la aplicación de los criterios de valoración.

En el caso de que un Centro Escolar con poca actividad deportiva no llegue a una puntuación suficiente que le garantice la contratación de un monitor, excepcionalmente y tras evaluación cualitativa de cada caso particular, se incrementará el importe de la subvención a 650 euros, para que pueda disponer de un módulo de actividad. Este importe no se reducirá linealmente conforme lo establecido en el párrafo anterior.

De dicha circunstancia se dará cuenta al Órgano Colegiado de Valoración, el cual podrá reformular las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Si, tras la resolución provisional de las subvenciones, se produjera una renuncia parcial o total por parte de alguno de los Centros solicitantes, o de oficio se observara que el Centro no reúne las condiciones para conservar algún módulo, este crédito podrá reasignarse a otros Centros, en función de los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

En ningún caso se concederá, en la resolución definitiva, más crédito del asignado a esta convocatoria.

En la resolución provisional y definitiva se indicará, de entre los módulos (equipos y/o grupos de actividad) solicitados, aquellos que son subvencionados, procurando que haya al menos uno de cada modalidad deportiva solicitada. Dichos módulos serán los que se considerarán para la justificación de la subvención concedida, cumpliéndose en ellos todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

K.- Fin a la vía administrativa.

La resolución definitiva de concesión de subvenciones dictada por el Presidente Delegado de la FMD pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha resolución.

L.- Criterios de valoración de las solicitudes.

La concesión de las subvenciones estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

Con antelación a la valoración de las solicitudes, se estudiarán las presentadas con carácter preferente (P1 y P2), previstas en el apartado C2 de esta convocatoria.

Los criterios de adjudicación de las subvenciones serán los siguientes:

- a) **Número de modalidades (equipos y grupos de actividad)** del curso 2021-2022. Se valorará 2 puntos por modalidad y 1 punto por equipo/grupo de actividad. **Hasta 20 puntos.**
- b) **Proyecto Deportivo del Centro Escolar:** estructura organizativa, coordinación, personal implicado (organigrama), compromiso de la Dirección del Centro en la promoción de la condición física de sus escolares, estrategias de promoción de la

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 12 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

actividad física con fines deportivos entre el alumnado del Centro, valoración del deporte como integración social, etc. Se valorará la participación en otros programas deportivos promovidos por la FMD (Campaña Blanca, Día Verde y Caminando por Valladolid, Planes escolar y extraescolar de Natación, etc.). Programación técnica de cada actividad solicitada (modalidad/equipo/categoría). Se tendrá en cuenta los objetivos, contenidos, metodología, material, etc. **Hasta 50 puntos.**

- c) **Participación en las actividades de Juegos Escolares de la temporada 2021-2022.** Se tendrá en cuenta la participación de los escolares del Centro en los Juegos Escolares, medida en términos porcentuales sobre el total del alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato (excluidos el Bachillerato nocturno y a Distancia) y Formación Profesional de Grado medio, si tuviera autorizadas tales enseñanzas. **Hasta 30 puntos.**

M.- Medio de notificación y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se notificará a través de la plataforma online de subvenciones de la FMD <https://subvencionesje.fmdva.org>.

Además se publicará en el Tablón de anuncios de la FMD y en su página web www.fmdva.org.

De conformidad con el art. 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), aquellas subvenciones con un importe superior a 3.000 euros serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

N.- Posibilidad, en su caso, de pagos anticipados o pagos a cuenta, y su régimen de garantías.

- a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todos los importes concedidos se ingresarán en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria, indicada en la solicitud de subvención.
- b) Se abonará un 20% del importe de la subvención en el último trimestre del ejercicio 2022 y otro 60% en febrero de 2023. El 20% restante se abonará a partir de mayo de 2023, tras la remisión y comprobación de la justificación (ver Base Q donde se establece el 30 de junio de 2023 como fecha máxima de presentación de la de justificación). Los porcentajes podrán modificarse en función de la ampliación de crédito conforme lo establecido en la Base B.

Si por causa de fuerza mayor la duración de las actividades no fuera la temporada completa, la subvención se reducirá proporcionalmente y los abonos especificados podrán sufrir alteraciones en función de dicha reducción.

Ñ.- Cuantía máxima y porcentaje del coste de la actividad subvencionada que, como máximo, puede cubrir la subvención.

La cuantía máxima de la subvención concedida no superará los 8.000 euros, ni el 50% del presupuesto total de las actividades deportivas, ni tendrá un incremento máximo, por Centro Escolar, del 50% del importe concedido en la resolución definitiva de la temporada 2021-2022.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 13 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

O.- Gastos indirectos.

No se admitirá la justificación de gastos indirectos. Como tales se entienden los que se pudieran establecer por uso del patio escolar, mantenimiento y limpieza del mismo, obras de reforma, mejora o construcción, apertura, vigilancia y cierre de las instalaciones o similares, etc.

P.- Límites a la subcontratación.

En el caso de que haya varias Entidades autorizadas por la Dirección para la solicitud de subvención en un mismo Centro Escolar, cada entidad únicamente podrá gestionar una o varias modalidades deportivas distintas de las de otra entidad autorizada del mismo Centro Escolar. Todas ellas serán autorizadas por la Dirección del Centro Escolar en la Solicitud general (Documento I).

Si una entidad autorizada para la solicitud de subvención procediera a subcontratar con una entidad debidamente constituida la realización de la totalidad de las actividades, o las de una modalidad deportiva en concreto, se reflejará en el Proyecto Deportivo del Centro la modalidad/es deportiva/s y la entidad que la/s va a gestionar, y se presentará el Contrato de gestión o Convenio de colaboración que va a regular la relación entre ambas antes del 30 de septiembre de 2022. Las actividades subcontratadas no comunicadas en el Proyecto Deportivo del Centro no serán tenidas en cuenta para la justificación de la subvención concedida.

Expresamente, un club deportivo no podrá justificar una subvención de esta convocatoria con una factura emitida por otro club deportivo que haya solicitado, y se le haya concedido, una subvención al amparo de estas Bases.

Q.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 30 de junio de 2023.

Los beneficiarios de una subvención ordinaria deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas por el doble de la cantidad recibida, como mínimo (teniendo en cuenta lo estipulado en el apartado Ñ). En el caso de las subvenciones preferentes, los beneficiarios de subvenciones P1 con un 50% más sobre la subvención concedida, y los beneficiarios de subvenciones P2 justificarán únicamente el importe concedido.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en la FMD de la siguiente documentación:

- **Memoria general** de las actividades realizadas con la subvención recibida, en la que figurará, al menos, un resumen general del desarrollo y evaluación en relación con el proyecto presentado, conclusiones y sugerencias
- **Memoria técnica** de cada uno de los módulos concedidos, firmado por el monitor titulado que ha impartido la actividad (Documento VIII).
- **Relación de justificantes**. Relación de ingresos y gastos para la justificación de la subvención. (Documento V).
- **Documentos justificativos de gastos**, conforme los siguientes apartados:

a) Los documentos que se aceptarán como justificativos de gastos serán los siguientes:

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 14 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

-Nóminas de los/as monitores/as comprendidas entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

-Documentos de ingresos de las cuotas de IRPF y Seguridad Social, junto con sus justificantes de pago:

- Modelo 111, mensual o trimestral en función de las obligaciones tributarias contraídas por la entidad subvencionada.
- -Documento RLC (antiguo TC1) y Documento (antiguo TC2) de todo el periodo, desde octubre de 2022 a mayo de 2023.

-Facturas y los correspondientes justificantes de abono.

Se presentarán siempre, **original y copia de cada documento** por el que se justifica, para su compulsión. En cada factura original la FMD estampará un sello que indicará que la misma ha servido para justificar, total o parcialmente, la aplicación de la subvención concedida (de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Todas las facturas tendrán fecha comprendida entre el 1 de octubre de 2022 y 31 de mayo de 2023.

b) Una factura debe contener, al menos, la siguiente información:

-Número de factura del proveedor.

-Fecha de emisión de la factura.

-Nombre y NIF/CIF del proveedor.

-Domicilio del proveedor.

-Nombre y NIF/CIF de la entidad beneficiaria.

-**Concepto por el que se factura**, con cantidades y precio unitario si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.

En el caso de **facturas por prestación de servicios deportivos**, se especificará el servicio concreto que se presta (modalidad deportiva concreta y mes de la prestación), que estará directamente relacionado con gastos directos de las actividades subvencionadas.

-Tipo de IVA aplicado, o nota de exención en los casos recogidos en el art. 20.1 13º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Importe total de la factura.

-Comprobante de haber sido abonada la misma.

c) En los pagos a profesionales autónomos por servicios prestados debe constar, en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en Hacienda y presentada como justificante.

d) Los importes máximos en facturas de material, equipaciones, instalaciones y gestión no podrá superar el 25 % del valor total de la cantidad a justificar.

R.- Compatibilidad

Las subvenciones recibidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra que pudiera ser concedida por otras entidades, públicas o privadas, siempre que no se superen los gastos totales de la actividad.

S.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos y consecuencias de los mismos.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 15 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

S1.- Infracciones. La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la FMD o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir la entidad beneficiaria de la subvención se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Además, en concreto, se tipifican las siguientes infracciones:

a) LEVES

- Cambio de monitor y/o responsable de la actividad o de los horarios de entrenamiento sin previa comunicación a la FMD.
- Sanciones deportivas leves a entrenadores, delegados y jugadores, decretadas por el Comité de Competición.
- Incumplimiento del Código de Estilo previsto en el Documento VII.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 0% y 33% de los componentes del módulo).
- Incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de la presentación de los certificados de matriculación de los participantes del módulo de un Centro Escolar para la verificación del requisito de la pertenencia del 60% del alumnado a dicho Centro, antes del 31 de octubre de 2022.
- No atender los requerimientos que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Comunicar datos falsos para obtener módulos subvencionados.

b) GRAVES

- Incumplir la entidad beneficiaria de las subvenciones preferentes P2 los beneficios a los participantes a los que se compromete en el documento adjunto al Informe de la Dirección del Centro Escolar que acredite las razones para que el Centro fuera considerado como receptor de una subvención P2
- No mantener el número de participantes previstos a lo largo de la temporada.
- Reiteración de sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores y, además, cuando éstas, aunque fuera la primera, sean calificadas como graves por el Comité de Competición.
- Reiteración en el incumplimiento del Código de Estilo previsto en el Documento VII.
- Incumplimiento en la designación de un monitor por módulo (Equipo o Grupo de actividad), que permanecerá con los participantes del mismo durante toda la temporada (salvo causa justificada), hará uso de un horario establecido de, al menos dos horas semanales, exclusivo para el grupo (expresamente no se pueden entrenar dos equipos o grupos de actividad, por un entrenador en el mismo espacio y durante el mismo horario), y tendrá la obligación de asistir a todas las jornadas de competición.
- Incumplimiento del requerimiento de información a la FMD cuando se observe incompatibilidad horaria de un/a monitor/a en la gestión de dos o más Centros Escolares
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 34% y 66%)
- No atender los requerimientos continuados que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 16 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- Reiteración en el incumplimiento de la comunicación a la FMD de información acerca del cambio de monitor/a responsable de la actividad, y/o de los horarios de entrenamiento.
- Incumplimiento de que los participantes de un módulo deportivo tengan un mínimo del 60% del total de participantes matriculados en el Centro Escolar solicitante.
- Reiteración en comunicar datos falsos después de solicitar información complementaria por parte de la FMD.
- Incumplimiento de la puesta a disposición de las instalaciones deportivas del Centro Escolar para el desarrollo de la competición de los equipos colectivos los sábados por la mañana, siempre que se precisen.
- La no apertura de las canchas deportivas cuando haya partidos programados en ellas, y/o la ausencia de control del buen desarrollo de la competición.

c) MUY GRAVES.

- Retirada de equipo de la competición de la Fase Local de Juegos Escolares.
- Reiteración en sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores decretados por el Comité de Competición, cuando ya se haya incurrido previamente en falta grave por este concepto.
- Reiteración del incumplimiento en la designación de un monitor por módulo (Equipo o Grupo de actividad), que permanecerá con los participantes del mismo durante toda la temporada (salvo causa justificada), hará uso de un horario establecido de, al menos, dos horas semanales, exclusivo para el grupo (expresamente no se pueden entrenar dos equipos o grupos de actividad, por un entrenador en el mismo espacio y durante el mismo tiempo) y tendrá la obligación de asistir a todas las jornadas de competición.
- Reiteración constante en los incumplimientos del Código de Estilo previsto en el Documento VII.
- Falsedad en la documentación presentada para la concesión de subvenciones, de carácter muy grave, a juicio de la FMD, que pueda condicionar la concesión de la subvención.
- Reiteración en el incumplimiento de la puesta a disposición de instalaciones para el desarrollo de la competición escolar de los deportes colectivos los sábados por la mañana, siempre que se precisen.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 67% y 100 %).

S2.- Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este pliego dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: De 0 € a 150 €.
- Faltas graves: De 150,01 € a 350 €
- Faltas muy graves: De 350,01 € a la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar a excluir la presencia del infractor o infractores, e incluso la resolución de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, la entidad beneficiaria de la subvención está obligada a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la FMD con motivo de la infracción cometida.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 17 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

El Presidente Delegado ostenta, entre otras prerrogativas, la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de que la entidad beneficiaria de la subvención incurra en infracciones a la hora de incumplir las obligaciones que se recogen en los presentes bases.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

T.- Anulación de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006.

La FMD controlará que se lleve a cabo en las condiciones señaladas, pudiendo disminuir e incluso anular el importe de la subvención si no fuese así.

U.- Reintegro de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se establece, siempre que no se atienda el requerimiento que, necesariamente, deberá efectuar la Fundación Municipal de Deportes.
2. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular, aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.
4. Falta de realización de los programas o actividades subvencionados.
5. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte de la FMD para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
6. En general, incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

V.- Modificación de fechas, plazos y otros aspectos de la Convocatoria por causa de fuerza mayor relacionada con la crisis sanitaria.

Como quiera que el procedimiento previsto en las presentes Bases puede verse alterado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), y las medidas de prevención y control establecidas por las autoridades sanitarias, deportivas y educativas, las fechas, plazos y otros aspectos similares establecidos en este documento podrán ser modificadas por el Presidente Delegado de la FMD, publicándose dicha modificación en la BDNS, BOP y página web de la FMD.

El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, en función de la evolución de la crisis epidemiológica y en atención de la normativa sanitaria que se encuentre en vigor durante la temporada 2022-2023, será el órgano competente para modificar las subvenciones que sean concedidas, anulando o modificando proporcionalmente sus importes en función del

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 18 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

tiempo en que las actividades puedan llevarse a cabo, incluyendo la interpretación del texto de la Convocatoria y resolución de cuantas dudas y aclaraciones suscite.

Valladolid, a de mayo de 2022

Fdo.: Alberto Bustos García
Presidente Delegado FMD

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 19 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 27/05/2022 14:04

Fecha Copia: 27/05/2022 14:14

Código seguro de verificación(CSV): 7be814ed1c295e0388e57186efb9142ad557676a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO I

SOLICITUD GENERAL

*A cumplimentar por la **Dirección del Centro Escolar**. Este Documento debe ser presentado en el Registro de la Fundación Municipal de Deportes (Polideportivo Huerta del Rey. C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 Valladolid)*

CENTRO ESCOLAR _____

D/D^a _____ con
D.N.I _____, domiciliado en nuestra ciudad, calle _____
nº _____ CP _____ Teléfonos _____
e-mail _____ en calidad de Director/a del mismo,

1.- EXPONE: Que a la vista de las Bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas extraescolares en Centros Escolares, ACEPTA íntegramente dichas bases y **SOLICITA**:

- Subvención ordinaria.
- Subvención Preferente P1 para Centros que no hayan tenido actividad deportiva subvencionada el curso anterior.
- Subvención Preferente P2 para Centros con escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar.

2.- Que informa del número de alumnos/as escolarizados/as por niveles de su Centro, durante el Curso 2021-2022, para facilitar la valoración de la Base L c):

Educación Primaria		Bachillerato	
Educación Secundaria		FP Grado Medio	
TOTAL alumnos/as			

3.- Que autoriza a las siguientes entidades gestoras la realización de actividades deportivas extraescolares en el Centro Escolar (distintos deportes para distintas entidades).

- (Nombre entidad autorizada) _____
puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____
_____, con la siguiente dirección de correo electrónico,
desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria _____
- (Nombre entidad autorizada) _____
puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____
_____, con la siguiente dirección de correo electrónico,
desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria _____
- (Nombre entidad autorizada) _____
puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____
_____, con la siguiente dirección de correo electrónico,
desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 20 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

(Nombre entidad autorizada) _____
puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____

_____, con la siguiente dirección de correo electrónico,
desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria _____

(Nombre entidad autorizada) _____
puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____

_____, con la siguiente dirección de correo electrónico,
desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria _____

4.- Que designa como persona responsable de gestionar el Programa DEBA de la Junta de Castilla y León (Será una de las personas que gestionen alguna de las entidades autorizadas para la solicitud de subvención)

Nombre y apellidos _____ DNI _____

Dirección de correo electrónico _____

Para ello, presentamos el PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO, que se valorará conjuntamente para todas las entidades autorizadas.

Informe para la Solicitud de Subvenciones Preferentes (P2).

Dado que el Centro Escolar que dirijo solicita Subvención Preferente (P2) se adjunta el INFORME REQUERIDO en el apartado C5.I, que indica textualmente: “*Los Centros que soliciten subvenciones preferentes (P2), habrán de presentar además, junto con el proyecto deportivo, un informe de la Dirección del Centro Escolar que acredite las razones para que el Centro sea considerado como preferente para este tipo de subvenciones por el número destacado de población desfavorecida escolarizada o por escasez de población escolar. La entidad autorizada para la solicitud de subvención anejará a este informe un documento que explique en qué medida se van a beneficiar los participantes si se les concede la subvención con carácter preferente, firmado y sellado por el/la Directora/a del Centro Escolar dando conformidad al documento. La entidad autorizada para la solicitud de subvención deberá justificar estas medidas en el propio documento.*”.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2022

El/La Director/a del Centro Escolar

Sello del Centro Escolar

Firmado: _____

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 21 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO II

PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO ESCOLAR

Todas las solicitudes de subvención deben adjuntar el proyecto deportivo del Centro Escolar, incluidas las solicitudes de subvenciones preferentes P1 y P2

Modelo a cumplimentar de forma obligatoria, con la firma y el sello el/la Director/a del Centro Escolar

Estructura organizativa del mismo: Coordinación, personal implicado, organigrama, compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, etc. _____

Motivaciones para la realización de las diferentes actividades para las que se solicita la ayuda. Por ejemplo: Realización de las actividades en años anteriores, actividad novedosa, implicación de los niños por alguna actividad que han trabajado en la clase de Educación Física, etc. _____

Instalaciones: Infraestructura con la que cuenta el centro para impartir las diferentes actividades: _____

Recursos Humanos: Especificar que personas colaboran en el centro, organigrama, que actividad realizan, si cuentan además con entidades colaboradoras o empresas que gestionan la actividad _____

Participación en otras actividades del Programa municipal de actividades deportivas escolares de la FMD, señalar:

Nº de participantes Divulgación deportiva: deporte y número de escolares _____

Día Verde _____

Campaña Blanca _____

Planes Escolares y Extraescolares de Natación _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023

C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014
VALLADOLID

Tfno.: 983 426 313

Otras actividades deportivas: En este caso especificar, si es deporte interno, que tipo de actividad, número y edad de los participantes, duración de la misma, quien lo organiza, etc.

Otras estrategias internas de promoción de la actividad deportiva _____

Qué tipo de publicidad, medios de difusión realiza el centro para dar a conocer las actividades _____

Así mismo, cada entidad autorizada para solicitar la subvención debe especificar en este apartado si realizará la contratación de la actividad directamente, o a través de la subcontratación con otra empresa o club.

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: **si** **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: **si** **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: **si** **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Entidad autorizada _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva: **si** **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 23 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

Entidad autorizada _____
Contrata directamente toda la actividad deportiva: **si** **no**
Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Se adjuntarán a este Proyecto Deportivo las Programaciones deportivas de cada una de las actividades para las que se solicita una subvención.

Si se quiere ampliar el Proyecto Deportivo, se presentará una documentación complementaria con extensión máxima de 5 hojas, Din-A4 en letra Arial 12, a este documento.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2022

El/La Director/a del Centro Escolar

Sello del Centro Escolar

Firmado: _____

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 24 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO III

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
EXTRAESCOLARES EN CENTROS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID**

A cumplimentar por cada entidad autorizada para solicitar la subvención de actividades deportivas extraescolares por cada Centro Escolar. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org> en formato PDF

ENTIDAD AUTORIZADA: _____ **por**
el CENTRO ESCOLAR: _____

El representante de la Entidad autorizada por la Dirección del Centro Escolar para la solicitud de subvención, con poder de representación suficiente,
D/D^a _____ con DNI _____ domiciliado/a
en calle. _____ n^o _____ piso _____ CP _____
Teléfono _____, en calidad de (cargo) _____ y en representación
de (Entidad autorizada) _____ con CIF
_____ inscrita con el n^o _____ en el Registro _____.
y con domicilio social en calle _____ N^o _____ C.P. _____
Teléfono _____ correo electrónico _____

1.- EXPONE: Que a la vista de las Bases para la concesión de Subvenciones para la realización de actividades deportivas extraescolares en Centros Escolares, con participación en los Juegos Escolares (Curso 2022-2023), ACEPTA íntegramente dichas bases, y

2.- SOLICITA:

La concesión de una subvención de _____ euros destinada a la realización de los siguientes módulos:

	MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍA	Nº GRUPOS DE ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

[Observación: Se entiende por **módulo**, el Equipo o Grupo de actividad de las modalidades deportivas que sean convocados en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 25 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

Se entiende por **Equipo** el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría, y se entiende por **Grupo de actividad** el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o de grupo, conforme con las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados cada deporte. Cada módulo estará compuesto con un mínimo de 10 participantes y un máximo de 16, realizando la actividad en un horario concreto con un monitor/a titular, que no puede entrenar a más de un módulo (Equipo o Grupo de actividad) simultáneamente, ya sea subvencionado o no (Para la participación en módulos de las subvenciones preferentes P1 y P2 o en deportes minoritarios de difícil implantación en Centros Escolares, véase lo reseñado en la convocatoria, *Apartado CI Precisiones terminológicas previas*.)]

3.- Que se compromete a adjuntar, a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org> en formato PDF, según lo establecido en la presentes Bases, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad autorizada y certificado del Secretario informando de los cargos de la Entidad.
- Certificado de la Titularidad de la C/C por Banco o Caja de Ahorros donde se efectuará la transferencia de la subvención concedida.
- Fotocopia de la Tarjeta CIF (*)
- Declaración Jurada de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, solicitadas y/ o que le han sido concedidas por Organismos e Instituciones, para el mismo o similar fin. (Documento IV)
- En el caso de subcontratación o prestación de servicios con una empresa/entidad del sector, presentación de una Declaración responsable que acredite el tipo la relación entre la Entidad autorizada y la empresa, si existe o no vinculación con la Entidad autorizada.
- En el caso de existiese vinculación entre la entidad solicitante y la empresa/entidad subcontratada, solicitud de autorización expresa por parte de la FMD.
- Documentos IV, VI, VII y IX de la presente Convocatoria.
- Certificados del Registro Central de Delincuentes Sexuales actualizados a 24 de octubre de 2022 de los/as monitores/as titulares de la actividad

(*) Excepto lo previsto en la Base I)

AUTORIZA a que la Administración Municipal compruebe que está al corriente de las obligaciones fiscales municipales y tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.

En Valladolid, a _____ de junio de 2022

Firmado _____

Sello

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 26 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO IV

PREVISIÓN DE GASTOS

A cumplimentar por cada entidad autorizada para la solicitud de subvención que vaya a efectuar actividades deportivas extraescolares en cada Centro Escolar. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org> en PDF

D./Dña. _____ con DNI _____ en calidad de _____ de la entidad _____, con CIF _____, domicilio en _____ y correo electrónico _____ como medio preferente para la comunicación _____, a los efectos de la subvención solicitada a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, para la realización de actividades deportivas extraescolares en Centros Escolares, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2022-2023, con cuyo contenido manifiesto conformidad.

En nombre de la entidad a la que represento, efectúo la siguiente:

DECLARACION RESPONSABLE

1º.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Art. 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid).

2º.- Que la citada entidad, para el mismo objeto de la subvención:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las ayudas que a continuación se relacionan:

A) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas.

Entidad	Importe solicitado	Importe concedido

B) Subvenciones de Entidades privadas.

Entidad	Importe solicitado	Importe concedido

3º.- Que está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid.

4º.- Que es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención, con el número de IBAN _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 27 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

7ª.- Que la entidad a la que represento conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2022

Fdo. D./ Dña. _____
Representante de la Entidad autorizada _____
Para el Centro Escolar _____

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 29 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

A cumplimentar por cada entidad beneficiaria

D/Dña.: _____ en calidad de Representante de la
Entidad: _____, de la que es Presidente/a
D/Dña.: _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ euros, para la realización de actividades deportivas extraescolares con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2022-2023, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, que se relacionan en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Que se presenta el Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, emitido por la Agencia Tributaria, para la actividad subvencionada; y que, en caso de no presentarlo, es consciente de que dicho Impuesto no se incluirá en la justificación como gasto subvencionable.

4º.- Que los justificantes que se aportan se presentan numerados, siendo en todo caso las facturas documentos originales que deberán estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

5º.- Que los gastos de personal se justifican con la presentación de las nóminas del periodo octubre 2022 a mayo 2023, y de los RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) de la Seguridad Social.

6º.- Que el pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

7º.- Que el pago en los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 30 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

JUSTIFICACIÓN DETALLADA

a) Importe a justificar (el doble de la cantidad concedida en subvenciones ordinarias, el 50% más de la cantidad concedida en las preferentes P1 y la cantidad concedida en las preferentes P2, según la Base C5.XIV)

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN

c.1) Importe subvención concedida por la FMD del Ayuntamiento de Valladolid

c.2) Otras ayudas y subvenciones públicas.

c.3) Ayudas, subvenciones o patrocinios privados

c.4) Importe aportado por la propia entidad/participantes

c.5) Otros ingresos

TOTAL C.1)+C.2)+C.3)+ C.4)+ C.5

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
	Otros document. justificativos de gastos	Fecha	Concepto	Perceptor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
7							
8							
9							
10							
11							
12							
TOTAL GASTOS							

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 31 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

A ESTA RELACIÓN SE ADJUNTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE CADA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE GASTOS.

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención del Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas, subvenciones o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
TOTAL	

En Valladolid, a ____ de _____ de 2023

Fdo. D./ Dña. _____
Representante de la entidad beneficiaria _____
Para el Centro Escolar _____

SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 32 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO VII

CÓDIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE VALLADOLID

A cumplimentar por cada *entidad autorizada para la solicitud de subvención*. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org> y subirlo en PDF

CÓDIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE VALLADOLID

- Procurar la participación en las competiciones de todos los jugadores por igual, promoviendo el trabajo en equipo y evitando situaciones de eliminación o selección.

Entender la competición como una herramienta formadora y educadora al servicio de la consecución de los objetivos generales del programa y no como un fin.

- Regirse siempre por los parámetros de participación, integración, formación y disfrute antes que por los objetivos tempranos de ganar.
- Utilizar una metodología abierta, flexible y participativa adaptando los estilos de enseñanza a las necesidades del grupo, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión, evitando el castigo como primera opción de corrección y en la que prime el respeto a todas las personas presentes o ausentes en la actividad.
- Tener en cuenta la perspectiva de género y la coeducación en pro de la igualdad de oportunidades, trato y participación, utilizando un estilo de comunicación no sexista y propiciando los grupos y equipos mixtos siempre que sea posible.
- Tener presente los decálogos del entrenador /a y resto de decálogos de comportamiento en el deporte escolar publicados por la FMD en todas las actuaciones.
- Conocer las normas y fomentar el respeto a las mismas en todo momento.
- Propiciar la implicación de la comunidad educativa, en especial de los padres y madres, promoviendo modos de comunicación que faciliten la cooperación con la buena marcha de la actividad.

ACEPTO Y SUSCRIBO el Código de Estilo de la Fundación Municipal de Deportes para la Fase Local de Juegos Escolares.

En Valladolid, a _____ de _____ de 2022

Fdo. D./ Dña. _____
Representante de la Entidad autorizada _____
Centro Escolar _____

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 34 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO VIII

MODELO DE MEMORIA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES

(Una por cada módulo deportivo -Equipo o Grupo de actividad- subvencionado)

CENTRO ESCOLAR: _____

MODALIDAD DEPORTIVA: _____

CATEGORÍA Y NOMBRE DEL EQUIPO _____

MONITOR TITULAR DE LA ACTIVIDAD _____

NÚMERO DE ALUMNOS/AS DEL MÓDULO. _____

-Explicar si ha cambiado este número de alumnos/as desde el inicio del curso y motivos: _____

-Explicar si se han cumplido los objetivos de la Actividad y las expectativas respecto a los participantes: _____

-Explicar si ha habido cambio de monitor en la actividad y por qué: _____

-Explicar si se ha tenido suficiente material durante la ejecución de la actividad, si las instalaciones han sido adecuadas, y si el importe económico es suficiente para la realización de la actividad _____

-Explicar si se ha tenido algún problema en la competición (organización, arbitraje, etc.): _____

-Valoración subjetiva de la actividad realizada, opiniones y sugerencias para el próximo curso: _____

En Valladolid, a _____ de _____ de 2023

Fdo. D./Dña. _____

Entrenador/a titular del módulo subvencionado que ha impartido la actividad.

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 35 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es

DOCUMENTO IX

PODER DE REPRESENTACIÓN

D/D^a _____ con DNI _____ domiciliado/a
en _____, calle _____
nº _____, piso _____ CP _____ Teléfono _____, en calidad de
Presidente/a de la Entidad _____
inscrita con el nº _____ en el Registro _____,
y con domicilio social en calle _____ nº _____ CP _____
Teléfono _____ correo electrónico _____,
autorizada por el Centro Escolar _____
para solicitar una Subvención para la realización de actividades deportivas extraescolares, con
participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023, organizados por el
Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Fundación Municipal de Deportes

OTORGA EL PODER DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTE A:

D/D^a _____ con DNI _____ domiciliado/a
en _____, calle _____
nº _____, piso _____, CP _____, Teléfono _____, correo
electrónico _____ para actuar en nombre de la mencionada
entidad autorizada por el Centro Escolar para la solicitud de dicha subvención.

En Valladolid, a _____ de junio de 2022.

Fdo. D./Dña. _____
Presidente/a de la Entidad _____

Sello

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el Curso 2022-2023	C/ Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID
	Tfno.: 983 426 313
Página 36 de 36	Correo electrónico: escolarfmd@ava.es